



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número: 1555-2013-SLO-SE. Proyecto de ley que designa con el nombre de "Lic. Freddy Núñez Tineo", el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia Valverde.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de julio de 2013. La referida iniciativa es procedente de la Cámara de Diputados, por los Diputados: José Francisco López Chávez, Ángela Pozo, Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez, José Gabriel Jáquez Vásquez, Esther Mirelys Minyetty, Francisco Antonio Sosa, José Francisco Ramón Paliza Nouel, Alexis Isaac Jiménez González, Evangelina Baciliza Sosa Vásquez, Juan José Morales Ciscenos, Aurelio Mercedes Moscat, Elpidio Infante Galán, Delis Olivares y José Ernesto Morel.

Finalidad de este proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad de reconocer al licenciado Freddy Núñez Tineo, nacido el 20 de febrero de 1938 en la ciudad de Mao, por haber sido un notorio jurista en la región del Cibao, intelectual y cultivador de la literatura, destacándose en el ejercicio de la abogacía y como gremialista, catedrático universitario, disertante sobre temas de derecho, desarrollo regional, protector del medio ambiente y profesional ejemplar, por lo que constituye un paradigma para sus congénere; así como también, crearía para la sociedad de la provincia Valverde y especialmente para quienes se desenvuelven en el área de la justicia, de trascendental importancia que el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia Valverde, sea designado con el nombre de Lic. Freddy Núñez Tineo, como una manera de motivar a las presentes generaciones a seguir su ejemplo.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Objetivo de esta iniciativa:

El objetivo de este proyecto es designar con el nombre de Lic. Freddy Núñez Tineo, el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia Valverde.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Dos vistas
- ✓ Dos artículos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010;
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, es la encargada de conocer los asuntos concernientes al ordenamiento territorial, la descentralización administrativa, el desarrollo de los municipios y la participación de las organizaciones no gubernamentales en la vida comunitaria.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar las gestiones necesarias que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día de esa sesión para su aprobación en Primera Lectura, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión, se aprobará en Segunda Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

